



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO  
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO  
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)  
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

<b>Fecha</b>	Diecinueve (19) de abril de 2023	<b>Hora</b>	2:00	<b>AM</b>	<b>PM X</b>
--------------	----------------------------------	-------------	------	-----------	-------------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	1	9	0	0	3	5	1
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d	Consecutivo o Juzgado		Año			Consecutivo										

**DEMANDANTE: JULIO CESAR MARIANO HERNÁNDEZ**

**DEMANDADO: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANK**

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señor JULIO CESAR MARIANO HERNÁNDEZ C.C 72.189.856 demandante
Doctor ALBERTO LEÓN ZULUAGA RAMÍREZ TP 49.763 apoderado demandante
Doctora NATHALY GALEANO MEDINA C.C. 1.130.647.965 representante legal demandada
Doctora VIVIANA SANABRIA ZAPATA TP 278.817 apoderada demandada
Señor JORGE ISAAC MORA MESA C.C. 98.606.925 testigo

**PRÁCTICA DE PRUEBAS**

Se practicó el testimonio del señor JORGE ISAAC MORA MESA.

**DECRETO DE PRUEBAS DE OFICIO**

Exhortos:

Se ordena exhortar al MINISTERIO DEL TRABAJO para que certifique con destino a este proceso judicial lo siguiente:

1. Si la organización sindical SINUVICOL ha radicado pliegos de peticiones ante la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANK LTDA, en caso afirmativo determine cuantos y en que fechas.
2. Explique al Despacho cual ha sido el trámite que se ha desarrollado respecto de la radicación de los pliegos de peticiones relatando las fechas de los avances.
3. Certifique si el sindicato SINUVICOL ha presentado querellas contra la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANK LTDA por presuntas conductas antisindicales, y en caso afirmativo cual ha sido el resultado de las mencionadas querellas aportando los actos administrativos pertinentes.
4. Certifique si en la actualidad existe convención colectiva o laudo arbitral vigente entre el sindicato SINUVICOL y la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANK LTDA, y lo aporte.

Igualmente, se exhortará al SINDICATO SINUVICOL para que aporte al proceso lo siguiente:

1. Certificado de afiliación del demandante JULIO CESAR MARIANO HERNÁNDEZ C.C. 72.189.856 y copia del documento mediante el cual se le notificó a la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANK LTDA la afiliación a esta organización sindical.
2. Aclare cuantos pliegos de peticiones se han radicado a la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANK LTDA, y certifique al Despacho si algunos de ellos han sido retirados, y las fechas de radicación y retiro.

Y se exhortará a la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANK LTDA para que aporte:

3. Comprobantes de los certificados de nómina del señor JULIO CESAR MARIANO HERNÁNDEZ C.C. 72.189.856 desde el año 2017 y hasta la fecha de su desvinculación.

Se otorga un término de 10 días a los destinatarios de los oficios para dar respuesta, so pena de iniciar el incidente de sanción.

Por la importancia de estas pruebas de oficio, se dispone el receso de la diligencia, que se levantará el 28 de junio de 2023 a las 2:00pm.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.



**LAURA FREIDEL BETANCOURT  
JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE  
SECRETARIA**

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 580331c08cfd283fdb7306a647cdcec122c8e828bf406d41ba8a84dd4c3bda39

Documento generado en 19/04/2023 03:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>